Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **WILLIAM PUENTES CELIS**
DEMANDADO: **MARIA ALICIA CHAVARRO ANDRADE**
RADICACION: **41-001-40-22-008-2015-00412-00**

Teniendo en cuenta el oficio No. S-2021/ DISQ- ESTMO 29.25 fechado el 08 de enero de 2021 mediante el cual el patrullero JHONATAN ZAPATA RODRIGUEZ informa que el vehículo identificado con placa -BCD795 de color rojo, se dejó a disposición de este Despacho judicial para los fines pertinentes.

Por lo anterior, se hace necesario **COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO,** para la práctica de diligencia de Secuestro del vehículo identificado con placa-BCD795 de color rojo, con número de motor G10371511 y numero de Chasis Numero SF3102L05458, con posesión de la demandada la señora MARIA ALICIA CHAVARRO ANDRADE identificada con numero de cedula 36.180.113.

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO**, a quien se librará comisorio anexándole copia del presente auto, acta de inventario efectuado por la Policía Nacional y el auto por medio de la cual se decretó el embargo y secuestro.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29/01/2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **006** hoy a las OCHO Y DOCE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO Nro. 002

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE NEIVA

A L

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO

H A C E S A B E R:

Que mediante auto adiado el 28 de enero de 2021, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de PLACA-BCD795 de color rojo, con número de motor G10371511 y numero de Chasis Numero SF3102L05458 ubicado en el parqueadero de razón social CRUZ, el cual se ubica en calle 44 número 20-26 de Calarcá- Quindío.

Para conocimiento el propietario del vehículo en mención, es el señor JHON FREDY APACHE PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.719.373 de Neiva (Huila), y con posesión de la demandada la señora MARIA ALICIA CHAVARRO ANDRADE identificada con numero de cedula 36.180.113.

Se anexa copia del auto del 28 de enero de 2021, acta de inventario efectuado por la Policía Nacional y el auto por medio de la cual se decretó el embargo y secuestro.

En Neiva hoy veintiocho de enero de 2021.

LA SECRETARIA,

LILIANA HERNANDEZ SALAS